

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIERCOLES, 28 DE MAYO DE 1986

Núm. 120

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Servicios

Servicio de Patrimonio

Sección de Expropiaciones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Supresión del paso a nivel en el p. k. 260/483 de la línea Palencia-La Coruña", en el término municipal de Posada del Bierzo-Carracedelo (León), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959 a 12 de noviembre, siendo aplicable a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que

consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Posada del Bierzo-Carracedelo (León), estará a dis-

posición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 19 de mayo de 1986.—El Subsecretario, P. D., O. M. 22-1-1986, El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta. 4025

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA MOTIVADO POR LAS OBRAS DE RENFE "SUPRESION PASO A NIVEL EN EL P. K. 260/483 DE LA LINEA PALENCIA-LA CORUÑA", EN EL T. M. DE POSADA DEL BIERZO-CARRACEDELO (LEON)

Finca número	Polígono	Parcela	Superficie a expropiar	Propietario y domicilio
1	35	3	1.150	D. Pedro Rodríguez Posada del Bierzo-Carracedelo (León)
2	35	6	1.500	D. Mariano Asenjo Posada del Bierzo-Carracedelo (León)
3	35	16	850	D.ª Alsira Vidal Posada del Bierzo-Carracedelo (León)

Excm. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Habiendo padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 116, correspondiente al día 23 del actual, en cuanto al señalamiento del último día para la presentación de proposiciones al CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS, se hace constar por medio del presente que las proposiciones se admitirán hasta el día DIEZ (10) de junio, a las trece horas.

León, 24 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4106

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales
ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa "SERVICIOS, CONTRATAS Y OBRAS, S. A.", que practicada la liquidación de las obras de "Depósito elevado para abastecimiento de agua de Villamoratiel de las Matas", del Plan de Tierra de Campos de 1981, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del Pliego de Cláusulas Ad-

ministrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, de aplicación también en este contrato, he acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 20 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4023

SERVICIOS HOSPITALARIOS CONSEJO DE ADMINISTRACION

Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir una plaza de Jefe del Servicio de Angiología y Cirugía Vascul-ar.

ADMITIDOS

D. Antonio Vidal Moreno
D. Fernando Vaquero Murillo

EXCLUIDOS

Ninguno.

De conformidad con lo establecido por el Real Decreto 2223/84, se establece un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para formular reclamaciones, pasado el cual la presente lista quedará elevada a definitiva.

León, 22 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4069

Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir una plaza de Médico Adjunto especialista en Anatomía Patológica.

ADMITIDOS

D. Luis Alberto Eduardo Urbiola Marcilla
D.^a Esther Gimeno Esteras
D.^a M.^a de las Nieves Alonso Orcajo
D.^a M.^a Teresa Rivas Ariño
D.^a M.^a Angeles González Núñez
D.^a M.^a Teresa Candela García
D.^a Carolina Rodríguez-Arias Palomo
D. César Pedro Luaces de la Herranz
D. Eduardo Iglesias García
D.^a Margarita Delgado Portela

EXCLUIDOS

Ninguno.

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular reclamaciones, pasado el cual sin haberse presentado éstas, la presente lista quedará elevada a definitiva.

León, 22 de mayo de 1986.—El Presidente del Tribunal, acetal., José López. 4070

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.^a La Calzada, 6

EDICTO

Don José-Manuel Méndez Alfonso, Oficial de Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se relacionan, por el concepto de Licencia Fiscal - Impuesto Industrial del ejercicio de 1985, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia de embargo al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura y depósito y precinto del vehículo embargado y acto seguido sea puesto a disposición de esta Recaudación.”

La diligencia de embargo a que se refiere la anterior providencia, por la que se causó el embargo de cada uno de los vehículos que se citan a continuación, es la siguiente:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación y

no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 144-5 del mencionado Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se cita.”

Los deudores y vehículos embargados a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

Sujetos pasivos	Vehículos
<i>Municipio: Cacabelos</i>	
Gabbarri Borja M. ^a Antonia	LE-1.336-A
<i>Municipio: Camponaraya</i>	
Arias Lobato Manuel	LE-5.762-J
<i>Municipio: Fabero</i>	
León Quintana Agustín	LE-2.347-D
<i>Municipio: Peranzanes</i>	
García Ramón Tomás	LE-7.678-D
<i>Municipio: Vega de Espinareda</i>	
Romero Ramírez Adolfo	LE-55.193

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que inmediatamente hagan entrega de los vehículos, con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento de que de no entregarlos, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados.

Asimismo se les requiere, para que en término de ocho días, nombren Depositario y Perito Tasador, advirtiéndoles que, de no hacerlo, será nombrado depositario por la Alcaldía y en su defecto por el ejecutor del procedimiento y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito tasador que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también a los deudores que, de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados mediante el presente anuncio, con plena virtualidad legal.

Ponferrada, 12 de mayo de 1986.—El Oficial de Recaudación, José-Manuel Méndez Alfonso.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 3865

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(R.I. 6.337; Exp. 3.032-CL).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea eléctrica a 13,2/20 KV "Puente Villarente-Mellanzos", de un solo circuito de 7.461 metros de longitud, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea aérea a 13,2/20 KV "Puente Villarente-Mellanzos", cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² LA-56, aisladores de vidrio Socovi S.A.E.-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía Made, tipo Acacia y Olmo, con entronque en la línea de doble circuito ETD Puente Villarente-San Miguel-Mellanzos a Villamoros de Mansilla, discurriendo en una longitud de 7.461 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Mansilla Mayor, en sus anejos de Villamoros de Mansilla, Villasabariago en sus anejos de Puente Villarente, Villafañe, Villabúrbula y Palazuelo de Eslonza; Gradefes en los anejos de Villarmún y Sta. Olaja de Eslonza con derivaciones del A. n.º 13 al C.T. n.º 1 de Villafañe; del apoyo n.º 23 al C.T. de Villimer; del A. n.º 39 al C.T. de Palazuelo de Eslonza y del A. n.º 58 al C.T. de Villarmún, cruzando líneas telefónicas de la Compañía T. N. E., la carretera vecinal de Villafañe a Villafalé por el kilómetro 0/220 y el río Moro, la carretera LE-213 de Puente Villarente a Almanza, por el Km. 3/064.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 17 de mayo de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3942 Núm. 2612.—4.840 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.799 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Se trata del montaje de una línea eléctrica aérea, trifásica, de un solo circuito en M.T. con una longitud total de 574 m. y tensión 15/20 kV.

Arranca de uno de los apoyos de la línea "Albares-Igüeña" y concluye en el C. de T. n.º 1 de dicha localidad.

El conductor a emplear será de al-ac. tipo LA-30, los aisladores ESA-1.503 y los apoyos, en n.º de 7, serán de hormigón armado (2 ya existentes) y el resto metálicos.

Del apoyo n.º 2 saldrá una derivación para alimentar el nuevo C. de T. de Aguas.

El C. de T. que se autoriza será tipo intemperie, sobre pórtico de postes de hormigón 11/800, potencia 100 kVA. y relación de tensiones 15-20 kV. 398-220 V. 50 Hz.

Tiene la línea un cruzamiento con la carretera N-VI de Madrid a Coaña perteneciente al MOPU, en el P. Km. 364,7.

El emplazamiento de la instalación es Albares de la Ribera, término municipal de Torre del Bierzo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 17 de mayo de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3977 Núm. 2629.—4.620 ptas.

N/R Minas/af.

R.I. 24/12824. Expte n.º 6.650-C.L.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de 13,2/20 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Laurentino Alvarez Fernández.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Matallana de Torío.

c) Finalidad de la instalación: Servicio eléctrico a instalaciones mineras del peticionario.

d) Características principales: La línea en proyecto tendrán una longitud de 1.592 mts., partiendo de la línea existente a 20/13,2 V que se dirige al C.T. de La Valcueva.—Consta de 17 apoyos constituidos por torres metálicas galvanizadas y apoyos de hormigón armado y vibrado.

El conductor es LA-56 de 6 hilos de aluminio y 1 hilo de acero con una sección de 54,6 mm².—Las cadenas de aisladores son de tipo caperuza y vástagos, unidos a los conductores y postes por medio de herrajes galvanizados. Las cadenas estarán formadas por dos aisladores de vidrio, tipo Esperanza E70/127.—La línea estará protegida contra cortocircuitos por cortocircuitos ballesta de 17,5/24 KV,

50 A, situados en los apoyos 1.º y 17.º. Atraviesa los parajes: El Campo, Las Praderas, El Palomar, Las Campañas, Corolla, terrenos de las minas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.604.432 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 20 de mayo de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3976 Núm. 2628.—3.520 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que esta Recaudación sigue contra el deudor a la Hacienda Municipal don Honorato Martínez Díez, por los conceptos: Radicación e Incendios, ejercicios: 1984 y 1985; Publicidad, ejercicios: 1984 y 1985; Impuesto municipal sobre la Circulación de Vehículos, ejercicio: 1985; Servicio municipalizado de aguas, ejercicios: 2 y 3 trimestre de 1985; Tasa por servicio de alcantarillado, ejercicios: 2 y 3 trimestre de 1985; Servicio de recogida de basuras, ejercicios: 2 y 3 trimestre de 1985; que importan por principal 83.455 ptas. más 16.691 pesetas del veinte por ciento de recargo de apremio y más 50.000 ptas. que se presupuestan para gastos y costas, lo que hacen un total conjunto de: 150.146 ptas.; con fecha 21 de mayo de 1986, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 6 de mayo de 1986, la subasta de bienes inmuebles embargados a D. Honorato Martínez Díez, según diligencia de 5 de febrero de 1986, procédase a la celebración de la subasta, el día 18 de junio de 1986, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito número tres de León y obsérvese en su premitación o realización, las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción”.

“Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Deudor: Don Honorato Martínez Díez.

Urbana: número dos. Local comercial izquierdo de la planta baja, de la casa en León, barrio de Santa Ana, calle Ponce de Minerva; superficie útil de ciento siete metros cuadrados y linda tomando como frente la calle de situación: derecha, con finca urbana de don Joaquín Sánchez, y fondo, finca de don Honorato Martínez Díez. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al total valor del inmueble de diez centésimas por ciento (0,10 %).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 973, libro 226, finca 18.516, folio 71.

2.º—Valor pericial y tipo de subasta en primera licitación es de: 8.300.000 ptas. Postura mínima admisible: 5.533.334 ptas. Tipo de subasta en segunda licitación: 6.225.000 pesetas. Postura mínima admisible en segunda subasta: 4.150.000 ptas.

3.º—Todos los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del veinte por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descuentos.

5.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—El Excmo. Ayuntamiento de León, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, número 29, de León, hasta una hora antes de la subasta.

8.º—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

9.º—Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, 21 de mayo de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena. 4015

Ayuntamiento de
Ponferrada

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1986, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto de “Parque municipal en el Polígono de las Huertas”, con un presupuesto de 131.653.645 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4030 Núm. 2669.—1.265 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1986, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto “Renovación del alumbrado público en la Avenida de Portugal”, ascendiendo la base imponible a 22.146.625 pesetas, siendo la cantidad a satisfacer conjuntamente por los beneficiarios de 15.502.638 pesetas (70%); determinándose como módulo de reparto los metros lineales de fachada. Aplicándose en lo no señalado anteriormente la vigente Ordenanza fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente estará expuesto al público en la Unidad Administrativa de Contratación por término de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, computándose dicho plazo a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 20 de mayo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4031 Núm. 2670.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

De conformidad con lo establecido en el art. 70,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publica íntegro el texto de la Ordenanza de nueva implantación aprobada definitivamente en sesión de 9-3-86, a fin de que entre en vigor el 1-1-86.

ORDENANZA FISCAL N.º 11

TASAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Fundamento legal y objeto:

1.º—De conformidad con el n.º 9 del art. 19 de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Real Decreto n.º 3250/76 de 30 de diciembre, se establece una tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

2.º—Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la preceptiva licencia para la apertura de establecimientos industriales y comerciales.

Obligación de contribuir:

3.º—Hecho imponible.—La actividad municipal desarrollada con motivo de apertura de establecimientos industriales y comerciales, tendente a verificar si los mismos reúnen las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento de la preceptiva licencia. La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuere preceptiva.

Sujeto pasivo.—Estarán obligadas al pago de la presente exacción las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia o las que vinieren obligadas a su solicitud, como titulares de establecimientos en los que se produzca alguno de los siguientes hechos:

- Primera instalación.
- Traslado de local.
- Cambio de actividad, y
- Cualesquiera otros supuestos de apertura de establecimientos.

Particularidades:

4.º—Este Ayuntamiento hace especial reserva de la facultad que le otorgan las disposiciones legales vigentes, de denegar y, en su caso, retirar las licencias a aquellos establecimientos que carezcan de las condiciones que exige el Reglamento de Actividades Molestas y las vigentes Ordenanzas municipales.

5.º—Las licencias otorgadas caducarán:

- A los tres meses de concedidas,

si en dicho plazo el establecimiento no hubiere sido abierto al público.

—Si después de haber iniciado el establecimiento sus actividades permanece cerrado más de seis meses consecutivos.

Bases y tarifas:

6.º—Las tarifas de esta licencia para todo tipo de establecimiento o industria, se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe de la cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

En el caso de que se trate de Agencias, Sucursales o Delegaciones de Empresas que no radican en la localidad, el importe de la tasa será el equivalente al 75 % del alquiler anual del local.

Las actividades mercantiles que se ejerciten exclusivamente en pisos, aislados de los locales sitos en planta baja del inmueble, gozarán del beneficio de reducción del 30 % en la cuantía de los derechos establecidos en la tarifa.

Administración y cobranza:

9.º—Las cuotas correspondientes se satisfarán en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia.

10.º—Las personas obligadas al pago de la presente exacción deberán presentar en las oficinas municipales la oportuna solicitud con especificación de la actividad a desarrollar en el establecimiento, acompañada de copia de la Licencia Fiscal o bien del contrato de arrendamiento del local.

11.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reg. de Haciendas Locales.

Defraudación y penalidad:

12.º—Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

—La apertura de locales sin la obtención de la correspondiente licencia.

—La falsedad de los datos necesarios para la determinación de la base de gravamen.

13.º—Los defraudadores, sin perjuicio del pago de los gravámenes correspondientes, serán castigados con arreglo a lo prevenido en el art. 106 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Vigencia:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza, que consta de 13 artículos, fue aprobada por el

Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Roperuelos del Páramo a 20 de mayo de 1986.—La Secretaria (ilegible).—V.º B.º: La Alcaldesa, Virtudes González.

3990 Núm. 2633.—8.140 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 19 de mayo de los corrientes acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en Magaz de Arriba" con arreglo a los siguientes criterios:

1.—Coste de la obra: 3.365.192 pesetas.

2.—Importe a repartir en contribuciones especiales: el 90 % del mencionado coste.

3.—Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Arganza, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4036 Núm. 2673.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Dictaminada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario de 1985, queda expuesta al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, se puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palacios del Sil, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4042 Núm. 2676.—660 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Maximino Rodríguez Ramos, Recaudador Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Vegacervera.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes le representan en esta plaza; cumpliendo lo dispuesto en el art. 99 del citado texto legal, se le notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que, transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los descubiertos, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones que hayan de hacerse, se practicarán en esta Recaudación mediante la simple lectura de las mismas, en presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o de un año, contado a partir de la interposición del recurso de reposición, si éste no se resuelve expresamente.

2.º—Contra el requerimiento de pago, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, o se consigne el importe de éstos, en la forma y términos que establece el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Contribuyente	Domicilio	Años	Importe
<i>Concepto: Arbitrios municipales.</i>			
Alonso García Concepción	Vegacervera	76 al 78	17.712
Alonso García Concepción	Vegacervera	81 al 85	37.376
Alvarez Barrio Baltasara	Vegacervera	76 al 85	48.422
Alvarez González M.ª Antonia	Coladilla	1985	3.429
Alvarez Martínez José	Vegacervera	1985	2.354
Arias Gtrrez. Felicísima	Vegacervera	81 al 84	16.416
Barrio Alvarez Adelaida	Vegacervera	1985	3.544
Barrio Fdez. Antonio	Vegacervera	1985	4.283
Cuesta García Manuel	Vegacervera	79, 80 y 85	26.925
Cuesta Nones Juan	Coladilla	76 al 85	4.950
Escudero Huerta José	Valle de V.	76 al 84	26.880
Fernández Fernández Encarna	Coladilla	1985	2.815
Fernández Fdez. Gumersinda	Valle de V.	1985	5.540
Fernández Fdez. Jesús	Valle de V.	76 al 85	63.106
Fernández Fdez. Leandro	Coladilla	76 al 85	3.736
Fernández Fdez. Manuela	Coladilla	76 al 78	6.840
Fernández Fdez. Manuela	Coladilla	1980	2.280
Fernández Huerta Celsa	Valle de V.	79 y 80	12.108
Fernández Huerta Laudelina	Villar Pto.	1985	3.182
Fernández Ruiz Ramón	Vegacervera	78 al 85	28.998
Fernández Tascón Simón	Coladilla	1985	3.410
Flórez Rodríguez Juliana	Vegacervera	1985	2.354
García San Pedro P. Agueda	Vegacervera	76 al 85	69.553
González Alvarez Felicidad	Vegacervera	76, 77 y 78	38.736
González Canseco Felicidad	Vegacervera	76 al 85	41.550
González Canseco Ramona	Vegacervera	1985	1.490
González Castañón Enrique	Coladilla	76 al 84	44.880
González Colín Herminio Hnos.	Coladilla	1985	1.984
González Fdez. Felisa	Valle de V.	81 al 85	27.180
González Glez. Angel	Coladilla	81 al 84	11.040
González Huerta Herminio	Villar Pto.	1985	4.176
González Huerta Josefa	Villar Pto.	76 al 85	28.267
González Ildefonso Hros. de	Villar del Pto.	76 al 80	6.000
González Suárez Isabel	Valle de V.	1985	4.969
González Suárez Josefa	Villar del Pto.	76 al 85	32.385
González Tascón Carmen	Coladilla	76, 77, 78, 85	10.461
Gutiérrez Alvarez Felicísima	Vegacervera	76, 77, 78	18.636
Gutiérrez Blanco Mauricio	Vegacervera	76 al 78	14.302
Huerta María	Valle de V.	1985	993
Huerta García Alfredo	Villar Pto.	1985	1.857
Mata Gloria	Vegacervera	81 al 84	3.456
Osorio Ordóñez Carmen	Coladilla	1985	634
Palacios Trapiella Amalia	Coladilla	76, 77, 78	8.640
Palacios Trapiella Amalia	Coladilla	81 al 85	12.331
Palacios Trapiella Dimas	Coladilla	76 al 78	3.960
Puente Dorado Carmen	Vegacervera	76 al 78	8.712
Puente Dorado Carmen	Vegacervera	81 al 85	15.352
Rastrilla Fdez. Basilio	Vegacervera	1985	4.068
Robles Fdez. Constancia	Coladilla	76 al 78	8.640
Rodríguez Fdez. Emma	Vegacervera	76 al 80	21.000
Sierra Fdez. Avelina	Valle de V.	1985	974
Suárez Alonso Nieves	Villar Pto.	81 al 84	8.160
Suárez Gtrrez. Fidel	Vegacervera	76 al 85	21.594
Suárez Huerta Isidoro	Villar Pto.	76 al 84	12.576
Tascón Tascón Alberto	Vegacervera	1985	4.884
Tascón Tascón Esperanza	Vegacervera	1985	3.226
Tascón Tascón Felipe	Vegacervera	76 al 85	55.075
<i>Concepto: Contribuciones especiales.</i>			
Alvarez González María A.	Coladilla	1985	4.855
Fernández Fdez. Jesús	Valle de V.	84 y 85	8.860
Fernández Fdez. Manuela	Coladilla	1985	2.427
González Castañón Enrique	Coladilla	84 y 85	4.855
González Colín Herminio y Hnos.	Coladilla	1985	2.427
González González Angel	Coladilla	1984 y 85	4.855
González Suárez Isabel	Valle de V.	1985	4.430
González Tascón Carmen	Coladilla	1985	2.427
Osorio Ordóñez Carmen	Coladilla	1.985	2.427
Palacios Trapeilla Amalia	Coladilla	1984 y 85	4.855

Contribuyente	Domicilio	Años	Importe
<i>Concepto: Impuesto Municipal de Vehículos</i>			
Alonso González Fdez. M-3641-DG	Vegacervera	84 y 85	11.520
Alonso González Jesús LE-5037-I	Vegacervera	1985	2.700
Fernández García José A. LE-3303-G	Valporquero	79 al 85	18.900
Rguez. Urdiales Secun. LE-0397-K	Valle de V.	84 y 85	11.520
Vegacervera a 22 de mayo de 1986.—El Recaudador, Maximino Rodríguez Ramos. 4016			

Ayuntamiento de Camponaraya

Por medio del presente anuncio se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 25 de abril del presente año 1986, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de canalización del Arroyo de los Barredos de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Vidal Reimúndez, en noviembre de 1984, para la defensa de los terrenos contra avenidas e inundaciones, cuyo costo, una vez deducida la subvención de 22.711.387 pesetas concedida por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, asciende a 10.570.348 pesetas y determinar que el importe de contribuciones especiales a repartir entre los inmuebles beneficiados:

a) Sea del sesenta por ciento de los 10.570.348 pesetas, antes citadas; y

b) Que el módulo de reparto sea del 10 por 100 del citado sesenta por ciento por metro lineal de fachada y el noventa por ciento (90 %) restante en función de la superficie de la finca o inmueble beneficiado por las referidas obras que tengan fachada o limiten con el Arroyo de los Barredos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas de los días laborables por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y para que los afectados puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, si les interesa, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, a 19 de mayo de 1986. El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

3983 Núm. 2637.—2.695 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las cuentas general, de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales correspondientes al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público juntamente con los expedientes y dictá-

menes correspondientes en las Oficinas municipales por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan los interesados formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cebrones del Río a 19 de mayo de 1986.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la liquidación correspondiente al presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1985, se encuentra expuesta al público en las Oficinas municipales por término de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cebrones del Río a 19 de mayo de 1986.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. Asimismo, se advierte que de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente.

Cebrones del Río, a 19 de mayo de 1986.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

4028 Núm. 2680.—3.025 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 1986, el padrón de exacciones varias de 1986, consistente en los conceptos de tasas de tránsito de animales, rodaje y arrastre de carros y remolques, canalones y voladizos y salientes y los arbitrios sobre solares, no fiscal sobre los perros y sobre solares sin vallar, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda

ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan, así como las altas y bajas que correspondan.

En Laguna Dalga, a 21 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4039 Núm. 2679.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento del camino de acceso desde Otero de las Dueñas a Viñayo y Piedrasecha, 1.ª fase".

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día primero de abril de 1986, acordó la iniciación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de acondicionamiento del camino de acceso desde Otero de las Dueñas a Viñayo y Piedrasecha, 1.ª fase". Y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, la Corporación Municipal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular ante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de los bienes relacionados

ANEXO

Parcela núm. 1.º—Propietarios: Herederos de Lisardo Fernández González. Domicilio: Otero de las Dueñas.—Paraje: La Vega.—Catastral: Pol. 9, parcela 851.—Cultivo: Prado.—Superficie a expropiar: 44,51 m2.

Carrocera, 15 de mayo de 1986—El Alcalde (ilegible)

4038 Núm. 2671.—2.530 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Iniciados los trámites del expediente de disolución de la Junta Administrativa de Molinaseca, se hace saber, que durante el plazo de treinta días, se pueden formular reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentra el citado expediente.

Molinaseca, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde, Antonio Fernández Barrios.

4040 Núm. 2674.—715 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el actual ejercicio, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente, caso de no formularse reclamaciones de ninguna clase.

Truchas, a 19 de mayo de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

3992 Núm. 2643.—990 ptas.

★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del corriente, acordó prestar su aprobación al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio, fijando el tres por ciento del presupuesto ordinario, fijando el 50 por 100, como asignación al señor Alcalde por gastos de representación anuales que asciende a la cantidad de 207.892 pesetas, y cada Concejal la cantidad de 25.986 pesetas anuales, en concepto de dietas.

Truchas, a 19 de mayo de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

3993 Núm. 2644.—990 ptas.

★

Por don Carlos Frontaura Frontaura, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de bar de cuarta categoría, con emplazamiento en la localidad de Manzaneda, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Truchas, a 19 de mayo de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

3994 Núm. 2645.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la

modificación de la Ordenanza número 12 de la tasa sobre licencias urbanísticas, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1985, y una vez que se ha producido la pertinente publicación por el plazo reglamentario sin que se produjesen reclamaciones y a los efectos señalados en la citada Ley.

La modificación que se produce es incluir el siguiente artículo:

La concesión de licencia para actos de edificación y usos del suelo, tales como parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos. La demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y demás actos que señalen los planes, serán concedidas por la Comisión de Gobierno, las licencias municipales de obra.

Vega de Espinareda, 16 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4041 Núm. 2675.—2.035 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

Por el presente queda anulado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 110, del 16-5-86, sobre "Subasta escuela de Busnadiego".

El Alcalde (ilegible).

4029 Núm. 2678.—385 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 894 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, 7 de mayo de 1986.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: de una, como demandante por la Sociedad Mercantil Banco de Murcia, S. A., domiciliada en Murcia, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Raafel Valbuena Tobar; y de otra, como demandado por don Bernardino Guerra Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad —por lo que en cuanto al mismo

se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal— sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 17 de abril de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, mandamos seguir adelante la ejecución contra el demandado, Bernardino Guerra Alonso, hasta su pago al actor Banco de Murcia, S. A., de la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil pesetas de capital y los gastos, intereses y costas, de la primera instancia, sin hacer condena en las del recurso.

Por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Bernardino Guerra Alonso.—Lo mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 7 de mayo de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

4012 Núm. 2657.—4.180 ptas.

★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 410 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Antracitas de Brañuelas, Sociedad Anónima, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de febrero de 1986, que desestimaba el recurso de alzada formulado por la Empresa recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 2 de octubre de 1985 confirmando en todas sus partes la resolución recurrida imponien-

do la sanción de 75.000 ptas. en expediente n.º 5882/85, R.L., Acta 647/85.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

4013 Núm. 2652.—2.255 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos - Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 162 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Antonio Rodríguez Ortega y doña María Teresa Fernández Sandoval, sobre reclamación de 252.840 pesetas de principal y la de 130.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final:

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de octubre próximo, admitiéndose

toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Coche marca Ford-Taunus, matrícula LE-0847-I. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en León a 20 de mayo de 1986. Carlos-Javier Alvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

4065 Núm. 2682.—3.520 ptas.

★ ★

Don Carlos - Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 429 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Agapito Rodríguez Portos, doña Elda-Feliciana Fernández Riol y doña María Dolores Rodríguez Portos, sobre reclamación de 662.300 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del

día ocho de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar, en León, calle Daoiz y Velarde, n.º 48, de 250 m/2, está compuesta de planta baja y alta, con una superficie cubierta en planta baja de 58 m. y 12 dm/2 y en la alta de 56 m/2 y 25 dm/2, quedando el resto de superficie del solar destinado a jardín y patio. Tomando como frente linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, vivienda unifamiliar de esta Cooperativa señalada con el número 46 de la misma calle; izquierda, de don Antonio Prieto, y fondo, con solar sobrante de la Cooperativa de Jesús Divino Obrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.987, libro 296, sección 1.ª del Ayuntamiento de León, finca n.º 21.542. Valorado en 4.850.000 pesetas.

Dado en León a 20 de mayo de 1986. Carlos-Javier Alvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

4048 Núm. 2687.—4.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 213/4 de 1980 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a veinte de mayo de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Nicanor Gómez Fernández, representado por el Procurador doña María José Luelmo Verdú y dirigido por el Letrado D. Roberto Merino, contra D. Jesús Luna Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres millones ochocientos mil pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jesús Luna Fernández y con su producto pago total al ejecutante D. Nicanor Gómez Fernández de los tres millones de pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi

sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiuno de mayo de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4018 Núm. 2661.—2.640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 206/86, se tramitan autos de divorcio instados por doña Isabel Asensio Gabriel contra Tomás Redondo Castelo, en los que por resolución del día de la fecha, he acordado emplazar al demandado Tomás Redondo Castelo en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible). 4049

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 208/86, se tramitan autos de demanda incidental de pobreza a instancia de doña Isabel Asensio Gabriel contra Tomás Redondo Castelo, y señor Abogado del Estado, en los que en el día de la fecha, se ha acordado citar al demandado Tomás Redondo Castelo, que se encuentra en ignorado paradero, a través de edictos, para que el próximo día cuatro de junio a las once horas, comparezca en este Juzgado con los medios de prueba que estime oportunos, a fin de celebrar el acto de juicio verbal, señalado a tal fin, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible). 4050

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 60 de 1986, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de mayo de 1986.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Manufacturas Lauria, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado señor Fernández Suárez, contra don Benjamín Fernández Alegre, vecino que fue de San Andrés del Rabanedo, hoy en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 499.555 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Benjamín Fernández Alegre, y con su producto pago total al ejecutante Manufacturas Lauria, S. A., de las doscientas noventa y nueve mil quinientas cincuenta y cinco (299.555) pesetas, interés legal de esa suma anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para, que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — José Santamarta Sanz.

4017 Núm. 2659.—2.915 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 145/85, se tramitan autos de procedimiento especial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de Francisco López Cueto y su esposa Rosalina Villa Cabero, mayores de edad y vecinos de Cistierna, contra Agustín Tejerina Fernández y su esposa Paulina Alvarez Lavín, mayores de edad y vecinos de Cistierna, sobre reclamación de la cantidad de 3.815.000 pesetas de principal, más los intereses que se devenguen, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos las siguientes fincas:

1.—Finca urbana: Solar en Cistier-

na, Distrito Hipotecario del mismo nombre, al sitio Las Heras, de ocho áreas y 18 centiáreas de superficie, que linda: Norte, herederos de Segundo Rodríguez y Juan Reyero; Sur, Agustín Tejerina Fernández y herederos de Marcelo Callado; Este, Mercedes Cantón Fernández y herederos de Marcelo Callado, y Oeste, José Fernández Fuentes.—Esta finca comunica o tiene salida a la calle Víctor Rodríguez por una franja de terreno de dos metros y medio de ancho, propiedad y para la finca de este número y la de don José Fernández Fuentes.

Inscripción: Tomo 363, libro 80, folio 188, finca número 6.176, inscripción primera.

Valoración: Tasada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

2.—Finca urbana: Solar en la Villa de Cistierna del Distrito hipotecario del mismo nombre, a la calle Víctor Rodríguez, donde le corresponde el número 28. Tiene una extensión superficial de novecientos siete metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda entrando, camino de servicio de finca de don Francisco López; derecha entrando, propiedad de herederos de don Anselmo Fernández, y fondo, camino de servicio de las fincas de herederos de Anselmo Fernández y herederos de Arquipos Reyero Burón.

Existe sobre la finca de este número un edificio destinado a hostel de tres plantas.

Inscripción: Tomo 361, libro 79, folio 19, finca número 5.899, inscripción segunda.

Valoración: Se tasa esta finca a efectos de subasta en treinta millones de pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 19 de septiembre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta las sumas de cinco millones y treinta millones de pesetas respectivamente, fijados a tal fin en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del ejecutante —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cistierna, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

4004 Núm. 2656.—5.995 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 1.501/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.501/85, seguido por estafa a RENFE, siendo partes: RENFE y como denunciado: Manuel Angel Porto García, mayor de edad, y vecino de Monforte, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Angel Porto García, como autor responsable de la falta prevista y sancionada en el art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto y a indemnizar a RENFE en lo reclamado y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Angel Porto García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

3956

**

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 1.734/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Mariano Puente Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.734/85, seguido por estafa, siendo partes: RENFE y como acusada María Dolores Sánchez Baños, con domicilio desconocido, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Sánchez Baños, como autora responsable de la falta prevista y sancionada en el art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y a indemnizar a RENFE en la cantidad de dos mil novecientos setenta pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Puente Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a M.ª Dolores Sánchez Baños, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Francisco Miguel García Zurdo. 3957

**

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.039/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.039/85, seguido por lesiones, siendo partes: Marta Robles Alvarez, mayor de edad, casada, vecina de León y Domingo Pose Torea, mayor de edad, casado y de igual vecindad, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Domingo Pose Torea, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Domingo Pose Torea y Marta Robles Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Francisco Miguel García Zurdo. 3958

*Juzgado de la Caja de Recluta n.º 761
León*

Requisitorias

Francisco Calero Rubio, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Ponferrada, provincia de León, de veinte años de edad y cuyas señas perso-

nales son: estatura, un metro 720 milímetros, domiciliado últimamente en Columbianos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. Félix González Menéndez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 21 de mayo de 1986.—El Juez Instructor, Félix González Menéndez. 3979

**

José A. Casal Melón, hijo de Camilo y de Dolores, natural de León, provincia de León, de veinte años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 730 milímetros, domiciliado últimamente en Vigo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. Félix González Menéndez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 21 de mayo de 1986.—El Juez Instructor, Félix González Menéndez. 3980

**

Faustino Vázquez Camacho, hijo de Benigno y de Leonor, natural de Páramo del Sil, provincia de León, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en El Escobio, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Juzgado de esta Caja de Recluta, ante el Juez Instructor D. Félix González Menéndez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 21 de mayo de 1986.—El Juez Instructor, Félix González Menéndez. 4026

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos,
Magistrado de Trabajo número dos
de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1356/85, seguidos a instancia de José Ignacio Díez Fernández, contra Evencio Guerra Puerto, he dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda formulada por don José Ignacio Díez Fernández, contra la empresa Evencio Guerra Puerto, sobre reclamación de cantidad por salario, debo de condenar y condeno a la citada empresa a que pague al actor la cantidad de 297.440 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número 2, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta estancia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así consta en su original al que me remito para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Evencio Guerra Puerto, hoy en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. 4007

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 2/85, dimanante de los autos 1.258/84, instada por Alfredo Díez García, contra Tapicerías Leonesas, Sociedad Anónima, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y ordénese a la Jefatura Provincial de Tráfico de León el precinto de la furgoneta Seat Trans, LE-3263-J, autorizando al actor para su diligenciamiento previa entrega del oficio correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mf.—

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tapicerías Leonesas, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4010

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 385/86, seguidos a instancia de INSS contra Carmen Engamio Pombo sobre reducción de pensión, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Engamio Pombo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 4008

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE SEVILLA

El Ilustrísimo señor don Santiago Romero de Bustillo, Magistrado de Trabajo número uno de esta provincia.

Hace saber: Que en los autos 1/86, instados por José García Lepe, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre cuantía de pensión de invalidez permanente total, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Con estimación parcial de la demanda interpuesta por José García Lepe, contra Juan Francisco Alonso Alonso, debo declarar y declarar que desde el 10-7-84 la pensión inicial mensual —en 14 mensualidades al año— del actor por la incapacidad permanente total derivada de enfermedad común que se le ha reconocido asciende a 18.499,92 pesetas sin perjuicio del preceptivo redondeo y de las mejoras que procedan, aparte la prestación familiar reconocida, por lo que debo condenar y condeno al referido empresario demandado a que pase por la presente declaración y por cuanto se derive de ella, en concreto asumirá a su cargo la diferencia entre la pensión aquí declarada y la fijada administrativamente.

Asimismo debo absolver y absuelvo de la demanda al Instituto Nacional de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social, a salvo posible anticipación del INSS y las obligaciones de la Tesorería General como servicio común.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que es firme desde su notificación porque no cabe recurso alguno contra ella, notificación que respecto al empresario condenado se efectuará por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Romero de Bustillo.—Firmado y rubricado.—Sello oficial.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado Juan Francisco Alonso Alonso, por desconocerse su actual domicilio y paradero, se mandó expedir el presente por S. S.ª Ilustrísima en Sevilla, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante mí el Secretario.—Doy fe:

El Magistrado, Santiago Romero de Bustillo.—El Secretario, José María Vallejo Muguza. 3908

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los participantes a Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo día 15 del próximo mes de junio en el salón de Daniel Canedo Armesto, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente al año 1985, que presentará el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del año 1985, que igualmente presentará el Sindicato.
- 4.º—Acuerdo a tomar, si procede, de ayuda a los que hagan bardas de fortificación y revestimiento en los márgenes de la presa de la Comunidad.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento en general de todos los participantes.

Quilós, a 18 de mayo de 1986.—El Presidente, Argimiro Alvarez.

4063 Núm. 2686.—1.760 pts.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 6